

UNIVERSIDAD DE NARIÑO

ESTATUTO ACADÉMICO

LIBRO I

FUNDAMENTOS DEL ESTATUTO ACADÉMICO

Primera versión

San Juan de Pasto
Febrero 2026

LIBRO I

FUNDAMENTOS DEL ESTATUTO ACADÉMICO

COORDINADORES COMISIÓN REDACTORA ESTATUTO ACADÉMICO - CREA

Director de Centro de Estudios e Investigaciones Latinoamericanas – CEILAT: Dr. Pedro Pablo Rivas Osorio (2022)

Directora de la División de Interacción Social: Dra. Dayra Elizabeth Ojeda Rosero (2023)

Directora de Desarrollo Académico de Posgrados: Dra. Ana Barrios Estrada (2024-2025-2026)

PARTICIPANTES DURANTE EL AÑO 2022

Ana Barrios Estrada
Mireya Uscátegui de Jiménez
María Elena Eraso Coral
Miriam Guapucal Cuasanchir
Eduardo Delio Gómez López
Nelson Torres Vega
Jesús Andrés Velásquez Sánchez
Álvaro Darío Dorado Martínez
Christian Adiel Guevara de los Ríos
Claudia Afanador Hernández
Fredy Hernán Villalobos Galvis
Hernán Abdón García
Hilbert Blanco Álvarez
Luis Alejandro Galeano
Ovidio Figueroa Benavides
Rolando Víctor Guerrero Tenganán
Carlos Arturo Betancourth García
Ayda Paulina Dávila Solarte
Adalgisa del Socorro Villareal
Hermel Alberto Morales García

▪ Estudiantes(as) Universidad de Nariño

Camila Alvarado
Samuel Coral
Tania Ruales
María Hernández
Segundo Santander
William Benavides
Mónica Nasner
Silvia Castelo
Brayan Anama
Cristian Caranguay
Mateo Chamorro
Luz Dary Bastidas
Alejandro Andrade
David Pasaje
Yinna Galeano

Yeferson Coral
Santiago Salazar
Royer Basante
Andrea Carlosama
Brayan Anama
Evelyn Guacialpud
Katerine Quiguntar
Lucero Castillo
Michelle Rayo
Juan Fajardo
Daniel Muñoz
Angela Martínez
Eliana Llorente
Carmen Montilla
Jhon Lasso
Gabriela Muñoz

▪ **Empleados(as)/Trabajadores(as) Universidad de Nariño**

Bibiana Marlet Muñoz Ordoñez
María Camila Diaz Delgado
Yolanda Alfaro
Omar Giovanni Montilla Eraso

▪ **Equipo Logístico**

Esmeralda Yasmin Betancourt Cundar
Amanda Karina García Morán
Angela Dayanna Pantoja Mora
Mario Fernando Ojeda Puenguenán

▪ **Monitores**

Emily Beltrán - Elmer Yandun - Leider Riascos - Gabriela Ortega

PARTICIPANTES SUB-COMISIÓN ESTRUCTURA

FECHA DE INICIO: 08 DE MARZO DEL 2023

FECHA DE FINALIZACIÓN: 13 DE DICIEMBRE DEL 2023

▪ **Directivas Universidad de Nariño**

Asesora de Desarrollo Académico de Posgrados: Dra. Ana Barrios Estrada

▪ **Profesores(as) Universidad de Nariño**

Mireya Uscátegui de Jiménez.

▪ **Empleados(as)/Trabajadores(as) Universidad de Nariño**

María Camila Diaz Delgado
Melissa de los Ángeles Herrera Bonilla

▪ **Equipo Logístico**

Mario Fernando Ojeda Puenguenán

PARTICIPANTES SUB-COMISIÓN CONTEXTO

FECHA DE INICIO: 07 DE JUNIO DE 2023

FECHA DE FINALIZACIÓN: 01 DE NOVIEMBRE DE 2023

Directivas Universidad de Nariño

Rectora: Martha Sofía González Insuasti

Directora de la División de Interacción Social: Dayra Elizabeth Ojeda Rosero

▪ **Profesores(as) Universidad de Nariño**

Sonia Betancourth Zambrano

María Elena Erazo Coral

Eduardo Delio Gómez López

▪ **Estudiantes Universidad de Nariño**

Brayan Imanol Narváez Salcedo

Diana Camila Alvarado Muñoz

▪ **Equipo Logístico**

Esmeralda Yasmin Betancourt

Mario Fernando Ojeda Puenguenán

PARTICIPANTES SUB-COMISIÓN CONCEPTUALIZACIÓN DE ACADEMIA

FECHA DE INICIO: 07 DE JUNIO DE 2023

FECHA DE FINALIZACIÓN: 01 DE NOVIEMBRE DE 2023

▪ **Directivas Universidad de Nariño**

Vicerrector de Investigación e Interacción Social: William Albarracín Hernández

Vicerrector Académico: Giraldo Javier Gómez Guerra

Directora de la División de Interacción Social: Dayra Elizabeth Ojeda Rosero

Directora de Desarrollo Académico de Posgrados: Ana Barrios Estrada

Director de la División de Autoevaluación, Acreditación, y Certificación: Francisco Torres Martínez

▪ **Profesores(as) Universidad de Nariño**

Sonia Betancourth Zambrano

Mireya Uscátegui de Jiménez

Hermel Alberto Morales García

Eduardo Delio Gómez López

Tulio César Lagos Burbano

Mauricio Herrera López

▪ **Estudiantes(as) Universidad de Nariño**

Brayan Imanol Narváez Salcedo

Tania Yasmin Ruales Reyes

Luis Alejandro Andrade Dorado

Danitza Milena Taimbud Pistala

Jafet Samuel Coral Ramírez

Diana Camila Alvarado Muñoz
Silvia Castello

▪ **Empleados(as)/Trabajadores(as) Universidad de Nariño**

Omar Giovanni Montilla Eraso
Melissa de los Ángeles Herrera Bonilla
María Camila Díaz Delgado

▪ **Equipo Logístico**

Esmeralda Yasmin Betancourt
Amanda Karina García Morán
Mario Fernando Ojeda Puenguenán

▪ **Monitores**

Emily Beltrán - Elmer Yandun – Leider Riascos Martínez - Gabriela Ortega

PARTICIPANTES SUB-COMISIÓN PRINCIPIOS

FECHA DE INICIO: 19 DE FEBRERO DE 2025

FECHA DE FINALIZACIÓN: 24 DE FEBRERO DE 2025

▪ **Directivas Universidad de Nariño**

Directora de Desarrollo Académico de Posgrados: Ana Barrios Estrada
Director de la División de Interacción Social: Hernán Modesto Rivas

▪ **Profesores(as) Universidad de Nariño**

Mireya Uscátegui de Jiménez. Coordinadora de la Subcomisión
Sonia Betancourth Zambrano
Gloria del Pilar Londoño Martínez

▪ **Empleados(as)/Trabajadores(as) Universidad de Nariño**

María Camila Díaz Delgado
Melissa de los Ángeles Herrera Bonilla

▪ **Estudiantes(as) Universidad de Nariño**

Jafet Samuel Coral Ramírez
Tania Yasmin Ruales Reyes

▪ **Equipo Logístico**

Amanda Karina García Morán
Luis Danilo Ortega Yanguatín
Mario Fernando Ojeda Puenguenán

PARTICIPANTES SUB-COMISIÓN DOCENCIA

FECHA DE INICIO: 07 DE FEBRERO DEL 2024

FECHA DE FINALIZACIÓN: 19 DE FEBRERO DEL 2025

▪ **Directivas Universidad de Nariño**

Rectora: Martha Sofía González Insuasti

Vicerrector Académico: Giraldo Javier Gómez Guerra - Coordinador de la Subcomisión

Directora de Desarrollo Académico de Posgrados: Ana Barrios Estrada

▪ **Profesores(as) Universidad de Nariño**

Mireya Uscátegui de Jiménez

Gloria del Pilar Londoño Martínez

Graciela Salas Enríquez

María Elena Erazo Coral

Eduardo Delio Gómez López

Sonia Ximena Delgado Jojoa

Nedis Elina Ceballos Botina

▪ **Estudiantes(as) Universidad de Nariño**

Brayan Imanol Narváez Salcedo

Jafet Samuel Coral Ramírez

Carmen Helena Montilla Eraso

▪ **Equipo Logístico**

Mario Fernando Ojeda Puenguenán

PARTICIPANTES SUB-COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN

FECHA DE INICIO: 07 DE FEBRERO DEL 2024

FECHA DE FINALIZACIÓN: 16 DE DICIEMBRE DEL 2024

▪ **Directivas Universidad de Nariño**

William Ballesteros Possu: Vicerrector de Investigación e Interacción Social

▪ **Profesores(as) Universidad de Nariño**

William Albarracín Hernández

Sonia Betancourth Zambrano

Luis Alejandro Galeano

Tulio César Lagos Burbano

Rodrigo Hernández Carrillo

Jesús Insuasti

Alfredo Calderón Cárdenas

▪ **Empleados(as)/Trabajadores(as) Universidad de Nariño**

Melissa de los Ángeles Herrera: Profesional Bienestar Universitario

Katherine Kelly Chingal Martínez: Coordinadora UGP

Gustavo Santacruz: Asesor administrativo UGP

▪ **Estudiantes(as) Universidad de Nariño**

Luis Alejandro Andrade Dorado

Leider Riascos Martínez

▪ **Equipo Logístico**

Luis Danilo Ortega Yanguatín

PARTICIPANTES SUB-COMISIÓN INTERACCIÓN SOCIAL

FECHA DE INICIO: 07 DE FEBRERO DEL 2024

FECHA DE FINALIZACIÓN: 26 DE MARZO DEL 2025

▪ **Directivas Universidad de Nariño**

Director División de Interacción Social: Hernán Modesto Rivas Escobar

▪ **Profesores(as) Universidad de Nariño**

Dayra Elizabeth Ojeda Rosero
Hernán Modesto Rivas Escobar
Andrea Natalia Barragán León
Hermel Alberto Morales García
Lidia Consuelo López Calvache
Ovidio Figueroa Benavides
María Daniela Rojas Calvache

▪ **Empleados(as)/Trabajadores(as) Universidad de Nariño**

María Camila Díaz Delgado: Profesional División de Interacción Social
Amanda Vélez Guerra: Coordinadora Egresados
Omar Giovanni Montilla Eraso: Profesional División de Interacción Social
Lucero Elibeth Rivas Santacruz: Profesional División de Interacción Social
Diana Camila Ordoñez: Coordinadora SINAPSIS

▪ **Estudiantes(as) Universidad de Nariño**

Silvia Castelo Quiroz
María José Bravo
Ariadne Delgado Bastidas
Fernando Castillo Preciado
Andrés Muñoz

▪ **Equipo Logístico**

Amanda Karina García Morán

En las diferentes Sub -Comisiones se contó con:

▪ **Colaboradores especiales |**

Ponentes | Asesores – Consultores | Lectores

Carlos Solarte Portilla
Jesús Valencia Ríos
Julián Sabogal Tamayo
Mario Hernández Álvarez
Isabel Góyes Moreno
Sergio de Zubiría Samper

▪ **Ponentes propuestas de estructura**

Jaime Mejía Bastidas

Carlos Arturo Ramírez Gómez

Hermel Alberto Morales García

▪ **Asesores**

Leonardo Enríquez Martínez

Cristhian Pereira Otero

Víctor Guerrero Tenganán

▪ **Lectores**

Gerardo León Guerrero

Isabel Góyes Moreno

Gabriela Hernández Vega

Nelson Torres Vega

Hugo Ferney Leonel

Luis Obeymar Estrada Sapuyes

Fernando Garzón Velásquez

Elizabeth Ojeda Rosero

Manuel Enríquez Martínez

Gonzalo Jiménez Mahecha

Pablo Santacruz Guerrero

Eduardo Rojas Peña

Darío Fernando Fajardo Fajardo

Mauricio Herrera López

Arsenio Hidalgo Troya

María Elena Solarte Cruz

Ana Clara Sánchez Solarte

Natalia Pazcuaza Martínez

Andrés Darío Pantoja Bucheli

La siguiente tabla de contenido, se elabora con el fin de visualizar los títulos, capítulos y artículos del presente Estatuto y apoyar la lectura y comprensión del documento.

CONTENIDO

PREÁMBULO	11
TÍTULO 1 DE LA FUNDAMENTACIÓN GENERAL	12
CAPÍTULO 1. De la Academia.....	12
Artículo 1.1.1 Del Sistema Académico.....	12
Artículo 1.1.2 Definición Estipulativa de Academia.	12
CAPÍTULO 2. Declaración de Principios Generales del Sistema Académico	12
Artículo 1.2.1 Ética Académica.	12
Artículo 1.2.2 Autonomía Académica.....	13
Artículo 1.2.3 Democracia Académica: Participación y Pluralismo.....	13
Artículo 1.2.4 Responsabilidad Social y Academia.....	13
Artículo 1.2.5 Justicia y Equidad en la Academia.....	14
Artículo 1.2.6 Universalidad en la Academia.	14
Artículo 1.2.7 Excelencia Académica.	14
Artículo 1.2.8 Coherencia Académica Institucional.	14
TÍTULO 2 DE LA FUNDAMENTACIÓN DE LOS SISTEMAS MISIONALES.....	15
CAPÍTULO 1. Fundamentación del Sistema de Docencia	15
Artículo 2.1.1 Sistema Docencia.....	15
Artículo 2.1.2 Conceptualización de docencia.....	15
Artículo 2.1.3 Objetivo.....	15
Artículo 2.1.4 De los procesos de docencia.	15
Artículo 2.1.5 Del currículo.	16
Artículo 2.1.6 Del Campo Curricular.....	17
Artículo 2.1.7 Estructura curricular.....	17
Artículo 2.1.8 Dimensiones de la estructura curricular.....	17
Artículo 2.1.9 Propiedades curriculares de la dimensión institucional -DCI-	17
Artículo 2.1.10 Componentes curriculares de la dimensión institucional -DCI-	19
CAPÍTULO 2. Fundamentación del Sistema de Investigación.....	20
Artículo 2.2.1 Conceptualización.....	20
Artículo 2.2.2 Objetivos	20

CAPÍTULO 3. Fundamentación del Sistema de Interacción Social	21
Artículo 2.3.1 Conceptualización.....	21
Artículo 2.3.2 Objetivos.....	21

DOCUMENTO EN CONSTRUCCIÓN

UNIVERSIDAD DE NARIÑO
ESTATUTO ACADÉMICO
LIBRO I
FUNDAMENTOS DEL ESTATUTO ACADÉMICO
Primera versión

ACUERDO N.º X DEL X DE XXXXXX DE XXXX
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO

PREÁMBULO

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO

- En ejercicio de lo establecido constitucional y legalmente a través de las normas que regulan la educación superior en Colombia, en particular de la autonomía universitaria consagrada en el artículo 69 de la Carta Política de 1991, y de lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley 30 de 1992
- De conformidad con lo estipulado en el marco normativo institucional a través del Estatuto General de 2019, el Proyecto Educativo Institucional -PEI-, el Plan de Desarrollo (2021-2032)
- Consecuentes con los principios que orientan el quehacer institucional, consagrados en el Estatuto General de 2019
- Como reafirmación de los procesos democráticos que presidieron la construcción del presente Estatuto
- En reconocimiento del compromiso asumido por la Comisión Redactora del Estatuto Académico -CREA-, para interpretar de la manera más universitaria el espíritu del Estatuto General de la Universidad de Nariño y sus correlativas políticas y planes, mediante un proceso de construcción participativa, argumentada y colaborativa de los miembros que la conforman,

ACUERDA

Aprobar el presente Estatuto constituido por seis libros así: Libro I, Fundamentos del Estatuto del Sistema Académico; Libro II, Estatuto Profesorado; Libro III, Estatuto Estudiantil; Libro IV, Estatuto de Investigaciones; Libro V, Estatuto de Interacción Social; Libro VI, Estatuto de Postgrados.

DEL OBJETO, APLICACIÓN Y ALCANCES DE ESTE ESTATUTO

Artículo 1. Objeto. El objeto del presente Estatuto es establecer los fundamentos institucionales para el cumplimiento de sus funciones sustantivas y regular las relaciones, académicas y administrativas, entre la Universidad de Nariño y los estamentos reglamentarios que participan en el desarrollo de tales funciones, disponiendo su articulación y las particularidades que en cada caso le son propias.

Artículo 2. Aplicación. Lo dispuesto en el presente Estatuto se aplicará para el desarrollo de los procesos y actividades correspondientes y a cada uno de los estamentos reglamentarios relacionados con ellos.

Artículo 3. Alcances. Este Estatuto compete a los estamentos reglamentarios relacionados con los procesos propios del desarrollo de las funciones misionales de docencia, investigación e interacción social, en los niveles de formación pre y posgradual y a quienes desde el ámbito administrativo desarrollen labores de apoyo y complementarias a las funciones misionales.

TÍTULO 1 DE LA FUNDAMENTACIÓN GENERAL

CAPÍTULO 1. De la Academia

Artículo 1.1.1 Del Sistema Académico. Para efectos del funcionamiento académico institucional, la Universidad de Nariño se concibe como un sistema complejo, que opera a partir de la articulación de las funciones sustantivas de docencia, investigación e interacción social, entendidas a su vez como sistemas misionales, dinámica y dialécticamente interdependientes, que se complementan y se potencian de modo sinérgico en la búsqueda de la formación, la construcción y la reconstrucción dialógica del conocimiento comprometido con la pluridiversidad cultural del territorio.

Artículo 1.1.2 Definición Estipulativa de Academia. La Universidad de Nariño, desde la región pacífico-andino-amazónica, en su compromiso con la transformación social y la preservación del ambiente, concibe la Academia como un acontecimiento histórico, científico, político y cultural, cuya esencia es la construcción y reconstrucción del conocimiento mediante la interacción de las funciones de docencia, investigación e interacción social, en una coexistencia dinámica, dialógica y profunda entre las diversas epistemologías y gnoseologías, los saberes, las ciencias y las artes en los diferentes contextos.

CAPÍTULO 2. Declaración de Principios Generales del Sistema Académico

Artículo 1.2.1 Ética Académica. La Universidad de Nariño entiende la ética como una manifestación vital del pensar y el quehacer en la academia, que cimentada en el respeto y la valoración de la vida y la convivencia, conjuga la honestidad, la transparencia, la reciprocidad y el reconocimiento de sí mismos y del otro, para garantizar así el derecho a la no discriminación, el respeto por la diversidad y por las interdependencias armónicas entre profesores, estudiantes y demás seres sociales que participan en los procesos de *aprendizaje-enseñanza-aprendizaje*, investigación e interacción social.

Estos procesos deberán ser colaborativos, empáticos, interdisciplinarios, intergeneracionales e interculturales, tendrán lugar en interacciones de igualdad, con valoración de las inteligencias

culturales, y estarán encaminados a la transformación personal, social y del conocimiento, a la resolución de problemas, y al cuidado de las especies del planeta.

Artículo 1.2.2 Autonomía Académica. La Universidad de Nariño asume la autonomía académica como un bien consubstancial a su carácter de universidad pública que, amparado constitucionalmente, orientado por el respeto a los derechos fundamentales y guiado por la corresponsabilidad, se sustenta en la voluntad de saber en equilibrio entre lo racional y lo emocional.

La autonomía académica se construye a partir de la inclusión de corrientes críticas y de diversas perspectivas, para el fomento de la pluralidad de pensamiento como base del compromiso de la Universidad con los saberes y el conocimiento, la libertad y la contribución a la transformación personal y social.

La autonomía así concebida, se consolida como condición esencial para el desarrollo sinérgico de las funciones misionales, en virtud de lo cual su ejercicio debe garantizarse por todos aquellos medios que permitan a los sujetos académicos pensar, saber, hacer, ser y coexistir en libertad.

La autonomía académica entraña la *libertad de cátedra* como derecho fundamental que garantiza la libre expresión de las ideas sobre las materias de estudio en el marco académico y científico, el respeto por las personas, la responsabilidad, y la coherencia académica institucional. La libertad de cátedra comprende la capacidad para exhortar el conocimiento con independencia ideológica, y pensamiento crítico pluralista, mediante el ejercicio de la docencia, la investigación y la interacción social.

Artículo 1.2.3 Democracia Académica: Participación y Pluralismo. La Universidad de Nariño comprende la democracia como una cualidad inherente a la Academia que se manifiesta en el respeto a la libertad de pensamiento y de expresión, así como en la apertura hacia la convergencia de gnoseologías, epistemologías y perspectivas de mundo, de modo que abarque las diversidades culturales, científicas y tecnológicas. Para su ejercicio, este principio se fundamenta en la participación activa, pluralista y corresponsable, y en la construcción de ambientes propicios para el aprendizaje, la investigación y la interacción social, a partir del diálogo, la comunicación asertiva, el respeto por el otro y por la diferencia, en el marco de la argumentación, el debate, la reflexión, la crítica y la concertación.

Artículo 1.2.4 Responsabilidad Social y Academia. En el ámbito de lo académico, la responsabilidad social para la Universidad de Nariño se constituye en el compromiso ético por antonomasia con la región, a través del cual se legitima la misión institucional haciendo propio el territorio con el bagaje de sus necesidades y potencialidades y asumiéndolo como fuente primordial de conocimientos, de modo que a través de la interacción de las funciones sustantivas se contribuya a la transformación de la región con proyección nacional e internacional mediante la formación de seres humanos, ciudadanas y ciudadanos, integrales, abiertos al diálogo, sensibles y comprometidos con las múltiples realidades en su pluridiversidad.

Este principio exige una Institución que se piensa, se investiga y aprende de sí misma y de su contexto para el bien de la sociedad, lo cual requiere la consecuente adecuación de los programas en orden a su pertinencia curricular como correlato de este principio, al tiempo que orienta la interrelación de sus quehaceres misionales hacia la inclusión y la vocación política de todos los sujetos que constituyen la academia, en el marco de la función social del conocimiento.

La Universidad de Nariño reconoce que la responsabilidad social implica igualmente, asumir con transparencia la gestión académica dando cuenta de los impactos sociales de su misión y del cumplimiento de su compromiso con la formación orientada al más alto nivel de desarrollo de las capacidades humanas e intelectuales de la comunidad universitaria.

Artículo 1.2.5 Justicia y Equidad en la Academia. La Universidad de Nariño, en su calidad de universidad pública, concibe la justicia y la equidad desde su reciprocidad en la academia y las entiende como el principio que garantiza la objetividad, la imparcialidad, el respeto y el reconocimiento de la diversidad de cada uno de los sujetos individuales, sociales, históricos y culturales que participan en los procesos educativos.

En este marco, la Universidad promueve la generación de igualdad de oportunidades para el acceso, la permanencia y la graduación, contribuyendo así a la reducción de brechas de clase, género, etnia, territorio y otras diferencias.

Se asumen así la justicia y la equidad como un principio rector que orienta tanto el quehacer académico como los procesos académico-administrativos, y se concreta en una práctica ética, dialógica y crítica que permea todas las funciones sustantivas, para consolidar su propósito en la construcción del conocimiento para la transformación social.

Artículo 1.2.6 Universalidad en la Academia. La Universidad de Nariño comprende la universalidad en el ámbito académico como una actitud gnoseológica y epistemológica que integra y reconoce la capacidad para producir conocimiento desde el ser y el pensar propios, los saberes y las ciencias, los territorios y las culturas, en un sentido de acogida e inclusividad.

La universalidad propicia la comunicación entre todas las manifestaciones del pensamiento, el conocimiento, el saber y la cultura a través de un debate abierto, argumentado, crítico y responsable.

De acuerdo con esta concepción, la universalidad académica expresa los sentires, pensares y las praxis colectivas, y se establece como una condición necesaria para construir un pensamiento consensuado que responda a la realidad regional en resonancia con el mundo.

Artículo 1.2.7 Excelencia Académica. La Excelencia Académica en la Universidad de Nariño se entiende como un atributo inherente a la responsabilidad social, que compromete a la Institución a propiciar el desarrollo máximo de las capacidades humanas e intelectuales de la comunidad universitaria, así como a exaltar sus potencialidades.

La Universidad reconoce este principio como condición indispensable para la formación integral y como motivación intrínseca para alcanzar los mejores logros en los procesos docentes, investigativos, de interacción social y de sus interrelaciones, que deben ser asumidos desde una concepción autorreflexiva, crítica y autocrítica, en la búsqueda permanente del mejoramiento, a través de la autoevaluación y la cualificación constante.

Artículo 1.2.8 Coherencia Académica Institucional. La Universidad de Nariño acoge la coherencia como principio que otorga sentido institucional a la academia y confiere congruencia al desarrollo de las funciones sustantivas de docencia, investigación e interacción social, de tal manera que respondan tanto a los propósitos misionales como a sus planes de desarrollo, al Estatuto General, en el Proyecto Educativo Institucional y a lo establecido en este Estatuto Académico.

TÍTULO 2

DE LA FUNDAMENTACIÓN DE LOS SISTEMAS MISIONALES

CAPÍTULO 1. Fundamentación del Sistema de Docencia

Artículo 2.1.1 Sistema Docencia. Es un componente del Sistema Académico que se cualifica mediante la investigación, se legitima a través de la interacción social y tiene como razón de ser la formación de seres humanos, ciudadanos y profesionales, quienes ética y autónomamente asumen la corresponsabilidad en la creación y la co-creación de saberes y conocimientos, para una educación que responda a los desafíos del ambiente, el territorio y la sociedad.

Desde esta comprensión, la Universidad de Nariño supera la habitual noción de causalidad enseñanza-aprendizaje en el ejercicio de la docencia, para concebirla desde la perspectiva dialéctica, critico-reflexiva, de la triada *aprendizaje-enseñanza-aprendizaje*, configuración que sitúa a profesores y estudiantes en nuevas dinámicas, según las cuales se asume que, antes y después de enseñar se aprende, esto es que no sólo es la comunidad estudiantil la que aprende en la experiencia de docencia, también aprenden los(las) profesores(as) dadas las implicaciones que tienen lugar en la interacción pedagógica y didáctica mediada por la evaluación, procesos que desde esta perspectiva conceptual se desenvuelven en una espiral autorreflexiva permanente.

Esta triada en la docencia hace posible la co-creación de significados compartidos, consensuados y reinterpretados, orientados por concepciones emancipadoras y dialógicas, para la formación de la libertad, la autonomía y la responsabilidad social, en busca de ser siempre más como seres humanos perfectibles en virtud del carácter dinámico y evolutivo de los saberes y el conocimiento.

Artículo 2.1.2 Conceptualización de docencia. La Universidad de Nariño concibe la docencia como una experiencia critico-reflexiva de saberes y conocimientos, que se vive en la interacción de sujetos que desarrollan procesos de aprendizaje-enseñanza-aprendizaje, mediados por la evaluación permanente, para la formación de seres humanos, ciudadanos y profesionales, comprometidos con la conservación del ambiente y las distintas formas de vida.

Concebir la docencia de este modo implica comprometerse de manera ética y autónomamente **con** la corresponsabilidad en la construcción de sentidos, la creación y la co-creación de saberes y conocimiento, con miras a su apropiación como contribución a la transformación social de la región, el país y el mundo, con respeto por las culturas en sus diferentes formas de expresión.

Desde esta perspectiva, la docencia como componente de la academia, debe cualificarse mediante la investigación y legitimarse a través de la interacción social.

Artículo 2.1.3 Objetivo. El objetivo de la docencia en la Universidad de Nariño es generar experiencias de aprendizaje-enseñanza-aprendizaje mediante procesos de creación y co-creación de saberes y conocimiento, para la formación de seres humanos, ciudadanos y profesionales en los diversos programas y niveles, de pregrado y postgrado, en articulación con la Investigación y la Interacción Social, en procura de una educación que responda a los desafíos del ambiente, el territorio y la sociedad.

Artículo 2.1.4 De los procesos de docencia.

a. Formación

La Universidad de Nariño, entiende la formación como la capacidad humana crítico reflexiva, que mediante los procesos de aprendizaje-enseñanza-aprendizaje, permite la comprensión de sí mismo y la co-creación con los otros, de significados y conceptos compartidos, negociados y reinterpretados, desde una concepción de ciudadano y ser humano inconcluso, con potencial emancipador, con posibilidad dialógica y libertad reflexiva, que lo hacen autónomo y socialmente responsable, y lo comprometen en la búsqueda de ser más y de asumir el conocimiento sin dogmatismos dada la condición falibilista de este.

En esta perspectiva, la formación constituye el eje central de los proyectos curriculares.

b. Pedagogía

La Universidad de Nariño concibe la pedagogía como un proceso permanente de reflexión crítica sobre el quehacer formativo y las experiencias de aprendizaje-enseñanza-aprendizaje, que orienta las interacciones entre profesores, estudiantes, conocimientos y saberes, con una perspectiva interdisciplinaria.

La pedagogía así entendida, se contextualiza histórica, social y culturalmente, comprendiendo que la pluridiversidad cultural del territorio al que se debe la Universidad de Nariño, compromete el sentido de la pedagogía con la inclusión como fundamento ético, político y de responsabilidad social.

c. Didáctica

La Universidad de Nariño asume que la didáctica es el nexo comunicante que hace posible en la práctica, los procesos de aprendizaje-enseñanza-aprendizaje, que se particularizan y se contextualizan en las disciplinas, los saberes y los conocimientos, acordes con las configuraciones interdisciplinarias, con los avances y los cambios socioculturales, educativos, científicos y tecnológicos.

d. Evaluación

La Universidad de Nariño entiende la evaluación como un proceso ético, formativo y dialógico, orientado al mejoramiento continuo del aprendizaje-enseñanza-aprendizaje. La evaluación así entendida implica que la honestidad, la transparencia y la formulación previa y consensuada de criterios claros, sean características consustanciales a la ética, así como la retroalimentación con sus acciones positivas, constructivas y oportunas, el sentido humano y la actitud reflexiva le son propios. Así mismo los ambientes que hagan posible la interacción y el desarrollo de la capacidad crítico argumentativa entre profesores-estudiantes y estudiantes-estudiantes, le son imprescindibles al carácter dialógico de la evaluación.

Artículo 2.1.5 Del Campo Curricular. La Universidad de Nariño comprende el campo curricular como un universo en cuya determinación intervienen diversas perspectivas, y en el que confluyen las múltiples experiencias formativas que tejen y dinamizan las funciones misionales institucionales, desde los ámbitos de las ciencias, las disciplinas, los saberes, los conocimientos y sus interacciones.

Son componentes de este campo, las dimensiones gnoseológicas y epistemológicas del conocimiento, junto con el currículo, la pedagogía, la didáctica y la evaluación. Tanto la confluencia de las experiencias formativas como de sus componentes, hacen del curricular así mismo, un campo de investigación cuyo estudio es necesario para el mejoramiento continuo del

ejercicio docente.

Artículo 2.1.6 Del currículo. El currículo como uno de los componentes del campo curricular es a la vez proyecto y proceso que promueve experiencias formativas a las que les otorga sentido mediante la articulación de la fundamentación teórica, la pedagogía, la didáctica y la evaluación. Así mismo, el carácter dinámico del currículo incluye su perfectibilidad a partir de la acción práctica, la reflexión y el análisis crítico.

En tal sentido, la Universidad de Nariño asume el currículo como una construcción permanente, cultural, dinámica, flexible y pertinente que se configura de manera participativa mediante procesos de estructuración–fundamentación, y trasciende hacia la reconceptualización y reconstrucción en los procesos de aprendizaje–enseñanza–aprendizaje.

Artículo 2.1.7 Estructura curricular. Para la Universidad de Nariño, la estructura curricular representa tanto la organización como la orientación de los procesos formativos de cada programa académico en una relación dialéctica, dinámica y consistente, con sus tres niveles de concreción:

- a. **Nivel macro curricular.** Relativo a lo establecido en las políticas y normas nacionales e institucionales, tales como Estatutos, Planes de Desarrollo, Reglamentaciones y PEI.
- b. **Nivel meso curricular.** Estipulado en los Proyectos Educativos de Facultad -PEFA-, y los Proyectos Educativos de Programa -PEP-.
- c. **Nivel micro curricular.** Según lo propone cada docente y lo concierta con sus estudiantes.

Artículo 2.1.8 Dimensiones de la estructura curricular. La estructura curricular de los programas académicos de la Universidad de Nariño debe contemplar tres grandes dimensiones:

- a. **La dimensión curricular institucional -DCI-** en la que se incorporan las propiedades y los componentes curriculares que en el presente Estatuto se determinan;
- b. **La dimensión curricular de contexto -DCC-** en la que cada programa incluye espacios académicos para el reconocimiento gnoseológico, epistemológico, histórico, sociocultural, político, económico y estético de la(s) disciplina(s) en la región;
- c. **La dimensión curricular de Programa -DCP-** que es materia de decisión de cada programa académico de acuerdo con la(s) disciplina(s) que lo configuran y puede presentarse en función de distintos organizadores tales como áreas, núcleos, procesos, proyectos, competencias, ejes transversales, entre otros.

Artículo 2.1.9 Propiedades curriculares de la dimensión institucional -DCI-

a. Coherencia curricular institucional

La Universidad de Nariño, a través de sus proyectos educativos, acoge la coherencia curricular institucional como un atributo de congruencia que permite unas experiencias de formación armónicas y significativas, mediante la relación dialéctica de todos los componentes curriculares, alineando sus fundamentos estructurales formales y procesuales pedagógicos, didácticos y evaluativos, de modo que respondan tanto a los principios

declarativos misionales -misión y visión-, y a sus planes de desarrollo, como a lo establecido en este Estatuto Académico, en su Sistema Docencia, en el Proyecto Educativo Institucional, y en articulación con los demás Estatutos Universitarios, contribuyendo así al logro de los objetivos universitarios, y al perfil de egresado que la Institución propone.

Esta propiedad implica así mismo la integración constructiva de los currículos con las necesidades del entorno y el mundo real a través de las funciones de investigación e interacción social.

Mecanismos claves de esta propiedad son, la concordancia entre todas las dimensiones y los niveles precitados, las conjunciones interdisciplinarias, la adecuación a las necesidades y las oportunidades de los entornos reales, a los perfiles socio-culturales y académicos de los estudiantes, y la correspondencia dinámica entre los procesos pedagógicos, didácticos y evaluativos.

b. Integralidad

La Universidad de Nariño asume la integralidad como una propiedad epistemológica de los currículos cuya estructura responde a una perspectiva holística del conocimiento según la cual los procesos formativos se organizan de manera abierta e interrelacional para propiciar el diálogo de saberes y la comprensión de las realidades desde distintas perspectivas disciplinares y pluridisciplinarias, favoreciendo así la flexibilidad y la interdisciplinariedad curricular, la investigación formativa, y el aprendizaje-enseñanza-aprendizaje significativos y contextualizados.

c. Flexibilidad

Para efectos del presente estatuto, la flexibilidad constituye una de las dimensiones institucionales y se entiende como una propiedad de plasticidad y adaptabilidad en virtud de la cual las estructuras curriculares se abren, de una parte a la correlación y la interacción epistémica de los saberes y de los distintos modos de conocimiento, y de otra a la concurrencia, la diversificación y la amplia oferta de ambientes, cursos, actividades y oportunidades académicas como vías para atender la diversidad y la inclusión y responder tanto a los intereses de los estudiantes como a los requerimientos de los entornos sociales, estimulando de este modo la autonomía estudiantil en la construcción de las rutas de formación y en la elección de los ritmos y los estilos de aprendizaje.

Son formas de flexibilidad curricular en el primer caso, la confluencia de campos, áreas o unidades de conocimiento en los programas académicos, mediante cursos compartidos entre diferentes áreas, campos, unidades de conocimiento o componentes curriculares de distinto tipo o modalidad, o mediante módulos integrados, currículos por procesos o por proyectos, núcleos comunes institucionales o de facultad, núcleos problémicos, temáticos, entre otros.

Para el segundo caso son formas de flexibilidad curricular en la Universidad de Nariño: los cursos y actividades de Formación humanística e Integral, la organización de los currículos por créditos académicos, las electivas y los cursos de profundización de cada programa, la doble titulación, las actividades extracurriculares, las políticas de movilidad académica, la amplia oferta institucional de opciones de grado, la articulación curricular de los procesos formativos con la investigación y la interacción social, y en general aquellas posibilidades académicas derivadas de la Política Institucional de Flexibilidad Curricular.

d. Pertinencia

Desde la Universidad de Nariño se concibe la pertinencia como una propiedad según la cual los currículos tienen un alto grado de significatividad en los procesos formativos y una profunda relación de correspondencia con el contexto.

Un currículo pertinente es al mismo tiempo un currículo flexible, en tanto su estructura abre espacios académicos para la inclusión de problemas, temas y pedagogías de carácter emergente y coyuntural, acordes con el cambiante mundo de la vida y con las singularidades individuales, comunitarias y territoriales. En tal sentido se distingue una pertinencia integral que, según sus referentes, incluye los ámbitos de pertinencia socio-cultural y académico-profesional, de los que deben dar cuenta los programas académicos.

En consecuencia, la Universidad de Nariño acoge de manera sustantiva e integral las siguientes dimensiones de pertinencia:

Pertinencia socio-cultural: Referida a la capacidad de relacionar los currículos, mediante la teoría y la práctica, con el entorno sociocultural local, regional y nacional y en el marco de la función social del conocimiento, comprendidos en ellos el respeto de las culturas y la protección del ambiente, de manera que la Universidad pueda proyectarse desde su capacidad crítica, prospectiva, investigativa y de interacción social, como una Institución protagónica de los procesos socioculturales, políticos y económicos a partir del diálogo y la interlocución consigo misma y con el entorno. Una de las expresiones de esta pertinencia son los espacios académicos y los procesos formativos que cada programa debe prever para la prestación de un servicio social relativo a cada profesión.

Pertinencia académico-profesional: Comprendida como aquella que responde curricularmente a los requerimientos de las dimensiones institucional, de contexto y de programa, así como a las disposiciones científicas, disciplinares, tecnológicas y estéticas, a las necesidades y expectativas del entorno profesional, y del mundo del trabajo. Esta perspectiva de la pertinencia, precisa una adecuada relación de congruencia entre los contenidos curriculares, los métodos pedagógicos, las particularidades sociales, culturales, económicas y productivas del entorno, junto a las características y estilos de aprendizaje de los estudiantes.

e. Interdisciplinariedad

La interdisciplinariedad es la propiedad dialógica de los currículos que permite la complementariedad del conocimiento y el diálogo de saberes, e implica un proceso dinámico de convergencia y creatividad colectiva en el desarrollo de los procesos de aprendizaje-enseñanza-aprendizaje, para abordar experiencias, situaciones, hechos o problemas de los distintos contextos.

Artículo 2.1.10 Componentes curriculares de la dimensión institucional -DCI-

- a. Campos de interdisciplinariedad** [Propuesta de la CREA para una nueva denominación de las “áreas” establecidas en el Estatuto General]
- b. Formación humanística.** Aplica para programas de pregrado y comprende los créditos de formación humanística, reglamentados mediante los correspondientes Acuerdos

Institucionales. [Acuerdo 058 del 10 de octubre de 2024, expedido por el Consejo Académico; los créditos de competencias básicas y complementarias, reglamentado por Acuerdo 057 de 2003, capítulo I, II, y III expedido por el Consejo Académico].

- c. **Investigación formativa.** [Según lo defina el Estatuto de Investigación y lo determine cada Programa en su PEP]
- d. **Formación e interacción social.** En observancia de lo establecido en el presente Estatuto como expresión de la pertinencia socio-cultural que alude a los espacios académicos y los procesos formativos que cada programa debe prever para la prestación de un servicio social relativo a cada profesión.
[Y según lo defina el Estatuto de Interacción Social y lo determine cada Programa en su PEP]

CAPÍTULO 2. Fundamentación del Sistema de Investigación

Artículo 2.2.1 Conceptualización. La investigación en la Universidad de Nariño es un proceso sistemático, riguroso y creativo para generar, validar, consolidar, ampliar o aplicar conocimientos bajo principios éticos. Este proceso puede abordarse desde diversos enfoques y metodologías; además, busca comprender, interpretar o transformar realidades en diferentes contextos. Contribuye al avance de la ciencia, el arte, las humanidades y la cultura, genera impactos en la comunidad y aporta soluciones a los problemas del territorio.

Artículo 2.2.2 Objetivos

Objetivo general del Sistema de Investigación.

El SI tiene como objetivo articular, proponer, fomentar, planear, ejecutar, supervisar, controlar e impulsar los procesos de investigación desarrollados por las diferentes instancias académicas, que se articulan con la docencia y la interacción social.

Objetivos específicos del Sistema de Investigación.

Son objetivos específicos del SI:

- a. Garantizar la ética en la investigación.
- b. Optimizar la gestión de recursos.
- c. Facilitar la transferencia de conocimiento.
- d. Fomentar la colaboración entre investigadores en los ámbitos local, nacional e internacional.
- e. Impulsar la investigación disciplinar, multidisciplinar, interdisciplinar y transdisciplinar.
- f. Controlar los procesos de gestión y administración de la investigación.
- g. Promover, en la función investigativa, la articulación Universidad-Estado-Empresa-Comunidad-Entorno Natural.

CAPÍTULO 3. Fundamentación del Sistema de Interacción Social

Artículo 2.3.1 Conceptualización. La interacción social en la Universidad de Nariño se concibe como función sustantiva en un sistema flexible inter y/o transdisciplinar que relaciona de manera recíproca y armónica la comunidad académica y la sociedad dentro del marco del paradigma de pensar la universidad desde la región hacia el mundo, para generar espacios de diálogo, escucha y transformación social. Esto permea el quehacer académico de la universidad en sus saberes, prácticas y conocimientos diversos.

Artículo 2.3.2 Objetivos. Los objetivos de la interacción social de la Universidad de Nariño están alineados con su misión y visión institucional, de acuerdo al Plan de Desarrollo Institucional y del Estatuto Académico. Los siguientes son los elementos fundamentales:

- a. Consolidar un campo integral y complejo de articulación de las tres funciones sustantivas docencia, investigación e interacción social, que generen impactos transformadores de la realidad social.
- b. Propiciar vínculos de interacción con agentes sociales en los procesos universitarios, mediante el establecimiento de alianzas con comunidades, organizaciones sociales, sector privado e instituciones públicas para co-crear soluciones a problemáticas regionales.
- c. Cooperar en el fortalecimiento de la relación sociedad-universidad, a través de una interacción dialógica.
- d. Promover el desarrollo alternativo para responder a los retos y conflictos de la sociedad contemporánea y el acontecimiento mundo.
- e. Fomentar la construcción de conocimientos, donde se reconozcan las capacidades locales a través del diálogo de saberes con las comunidades.
- f. Establecer relaciones humanas comprometidas, capaces de impulsar procesos educativos, éticos, culturales y socialmente responsables que contribuyan a la paz.
- g. Estructurar marcos teleológicos, normativos y estratégicos que posibiliten la implementación de políticas, lineamientos y procesos de orientación, regulación y evaluación de la interacción social.